

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6467** *Corrección de errores de la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.*

Advertido error en la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades (de conformidad con la corrección de errores de esta última, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 2005), publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 83, de fecha 6 de abril de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 32613, en el punto 1.13 del apartado tercero, donde dice: «La resolución de las solicitudes de asilo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo», debe decir (de conformidad con la citada corrección de errores de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 2005): «La resolución de las solicitudes en materia de reconocimiento del estatuto de apátrida y de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable».